 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 1
		Versión:
		Vigente a partir de:

**Dependencia solicitante: FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.**

### **1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### **2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- 2) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.


### **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 2
		Versión:
		Vigente a partir de:

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que la Universidad de Nariño, viene realizando ingentes esfuerzos institucionales para permitir la materialización de sus objetivos. En este escenario de acción, realizará la adecuación y dotación del Laboratorio de Simulación de la Facultad de ciencias de la salud a realizarse en el Campus Universitario de Torobajo, con el fin de fortalecer los procesos educativos en el área de la salud, para ello en consonancia con la misión y visión institucional. Aunado a estos esfuerzos es necesario controlar, revisar y supervisar de forma efectiva y permanente todas las etapas de lo contratado en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales mediante el servicio de una interventoría, que vele adecuadamente por estos objetivos.

Por lo tanto, existe la necesidad de realizar **LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO**, con el fin de dar cumplimiento a esta misión.

Que la Facultad de ciencias de la salud de la Universidad de Nariño está facultada de desarrollar actividades tales como: Organizar, Dirigir y ejecutar los proyectos que la Universidad adelante.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá por lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.


#### **5. OBJETO A CONTRATAR**

**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.**

#### **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere contratar los siguientes perfiles:

**EQUIPO DE TRABAJO**


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 3
		Versión:
		Vigente a partir de:

DIRECTOR INTERVENTORIA INGENIERO BIOMEDICO
INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA
PROFESIONAL DE LA SALUD (MEDICO).
INGENIERO CIVIL
ABOGADO
SECRETARIA

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de la presente consultoría se basa en la definición de salarios básicos y análisis del factor multiplicador del personal necesario para la ejecución de la interventoría. El valor de las asignaciones y dedicación de personal se presenta a continuación:


<b><u>PERSONAL</u></b>					
CARGO / OFICIO	SALARIO (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	TIEMPO DEDICACIÓN (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1x2x3x4)=(5)
<b><u>PERSONAL PROFESIONAL</u></b>					
DIRECTOR INTERVENTORIA	5.166.990,00	1,00	5,00	100%	25.834.950,00
INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA	4.651.704,00	1,00	4,00	80%	14.885.452,80
PROFESIONAL DE LA SALUD (MÉDICO)	4.651.704,00	1,00	4,00	80%	14.885.452,80
INGENIERO CIVIL	4.651.704,00	1,00	4,00	50%	9.303.408,00
<b><u>PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</u></b>					
SECRETARIA	1.763.744,00	1,00	5,00	100%	8.818.720,00
ABOGADO	4.651.704,00	1,00	4,00	50%	9.303.408,00
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>					<b>83.031.391,60</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR F.M. (1)</b>					<b>1,8507</b>
<b>TOTAL, COSTOS DE PERSONAL</b>					<b>153.666.196,00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>153.666.196,00</b>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 4
		Versión:
		Vigente a partir de:

<b>IVA 19 %</b>	<b>29.196.577.00</b>
<b>VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA</b>	<b>182.862.773.00</b>

### 7.1. FACTOR MULTIPLICADOR

		<b>VALOR (%)</b>
<b>1.</b>	<b>Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable</b>	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00 ÷ 12 % = 8,33%
1.3.	Cesantía	100,00 ÷ 12 % = 8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00%
1.5.	Vacaciones	4,20%
1.6.	Seguridad Social (salud (8.5%) + pensión (12%))	20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8.	ARP (Riesgos Profesionales)	6,96%
1.9.	Sena	2,00%
1.10.	ICBF	3,00%
	<b>Subtotal</b>	<b>158,32%</b>
<b>2.</b>	<b>Gastos Directos</b>	
2.1.	Arriendo oficina	0,00%
2.2.	Administración oficina	0,00%
2.3.	Servicios públicos	0,00%
2.4.	Transporte	8,19%
2.5.	Edición, informes, fotocopias, impresión planos y otros	2,89%
2.6.	Comunicaciones (teléfono, celular, fax, correo, etc.)	2,89%
	<b>Subtotal</b>	<b>13,97%</b>
<b>4.</b>	<b>Costos Directos no Reembolsables</b>	
4,1	Gastos de legalización (Pólizas de calidad, cumplimiento, salarios y prestaciones y anticipo y otros)	7,78%
	<b>Subtotal</b>	<b>7,78%</b>
<b>5.</b>	<b>Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)</b>	<b>5,00%</b>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 5
		Versión:
		Vigente a partir de:

	<b>TOTAL</b>	<b>1,8507</b>
--	--------------	---------------

## 8. VALOR

### 8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA/CTE (\$182.862.773,00)**

### 8.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No10421 de fecha 13 de agosto de 2021 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

### 8.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura, la Orden de Pago y demás requisitos exigidos por la Universidad de Nariño.


La Universidad de Nariño pagara el valor del contrato mediante actas de avance parciales de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de Dotación y obra, previa presentación y aprobación de los informes, actas y documentos exigidos por parte del supervisor del contrato; las actas de avance parcial no podrán exceder el 90% del valor del contrato, el 10% restante se pagará a la finalización del mismo y recibo a satisfacción por parte de la Universidad de Nariño.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de cinco (05) meses.

Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El INTERVENTOR deberá garantizar que las actas de inicio y el cumplimiento de las diferentes etapas previstas se cumplan de acuerdo con los términos determinados y siempre dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato, en el evento en que dicha condición no sea posible por causas imputables o no imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría eventualmente se podrá prorrogar únicamente por el plazo de la fase pendiente, sin que tal circunstancia dé lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del INTERVENTOR, por tanto el INTERVENTOR deberá redistribuir sus recursos para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos establecidos para la finalización del objeto contractual.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 6
		Versión:
		Vigente a partir de:

El INTERVENTOR deberá presentar el plan de trabajo que deberá en todo caso ser estudiado y aprobado por la Universidad. Dicho plan debe velar por el cumplimiento de términos de la obra intervenida. Dicho plan de trabajo debe incorporar de forma detallada todas las actividades, tareas y tiempos necesarios para lograr el alcance previsto en el plazo de ejecución y valor del contrato. La distribución o redistribución de actividades, plazos y costos a que se está haciendo referencia deberá tenerse en cuenta independientemente del momento de adjudicación del contrato. El supervisor contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo; la inobservancia de esta obligación dará lugar a la imputación de responsabilidad al INTERVENTOR. El plan de trabajo debe ser presentado en formato Gantt.


## 10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 carrera 50 Torobajo del Municipio de Pasto.

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la Universidad de Nariño, y demás manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la función de la Interventoría, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto objeto de Interventoría velando por los intereses de la Universidad de Nariño, en el manejo técnico, jurídico, administrativo, de control presupuestal y en el cumplimiento de las normas y manejos ambientales, además en la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y el cierre del contrato de Interventoría, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
- 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación de la Universidad de Nariño; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 3) Efectuar durante toda la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo de los Contratos y Convenios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- 4) Realizar las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos entregables.
- 5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de Interventoría.


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA</b> <b>LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE</b> <b>CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE</b> <b>TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 7
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 6) Verificar que sean adoptados por el contratista, todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 7) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 8) Revisar y exigir al CONTRATISTA, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO.**

Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del INTERVENTOR aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:


- 1) Revisar, aprobar y estudiar en los primeros 10 días las especificaciones técnicas de los elementos y equipo de dotación y obra, planos de obra, diseños, cantidades y, en general, de toda la información referente al contrato. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará las observaciones a consideración del SUPERVISOR y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada o las posibles soluciones o rediseños para su respectiva aprobación.
- 2) Verificar y exigir que los equipos cuenten con toda la documentación en regla y con todos los permisos exigidos por la Ley y la DIAN para el funcionamiento en Colombia.
- 3) Verificar y exigir que los equipos importados estén acordes a la normatividad vigente y que la misma corresponda a los equipos que se entregan.
- 4) Verificar que los bienes sean de origen de legal, por lo tanto, solicitará al contratista toda la documentación que garanticen su procedencia como registros de importación y demás necesarios.
- 5) Exigir al contratista, la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- 6) Revisar y constatar que la identificación y características del sitio donde se desarrollará

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA</b> <b>LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE</b> <b>CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE</b> <b>TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 8
		Versión:
		Vigente a partir de:


el contrato por parte del contratista, deberá concordar con la información suministrada por LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

- 7) Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato.
- 8) Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio del contrato, si los contratistas no cumplen con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
- 9) Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
- 10) Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos y/o dotación, para el contratista, para LA UNIVERSIDAD o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del INTERVENTOR y/o SUPERVISION. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la entrega de una Dotación o de las dotaciones, la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- 11) Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de registro de las actividades del contrato), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del contrato objeto de interventoría. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente del contrato y por el director de la Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el INTERVENTOR deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de lo contratado y el desarrollo de las actividades.
- 12) Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el INTERVENTOR.
- 13) Efectuar, junto con el contratista, el recibo de los equipos y materiales de dotación, sus respectivas garantías y capacitaciones de uso como lo contemplan las especificaciones. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el INTERVENTOR.




 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 9
		Versión:
		Vigente a partir de:


- 14) El INTERVENTOR deberá elaborar memorias de cálculo de cantidades de obra y verificar personalmente el correcto funcionamiento de los equipos suministrados por el contratista de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales servirán de base para los informes mensuales, pre-actas de avance y para las actas de pago.
- 15) Aprobar los formatos elaborados por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución del contrato. El INTERVENTOR revisará y aprobará la estructura y contenido de los formatos, estos serán i) de dotación, donde se incluya como mínimo los equipos y materiales didácticos suministrados, ii) la localización de instalación (si es requerido) y su cuantificación y iii) otro de obra, teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el INTERVENTOR revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe. El INTERVENTOR debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el INTERVENTOR remitirá al SUPERVISOR, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.
- 16) Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato principal, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
- 17) Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
- 18) El INTERVENTOR exigirá al contratista, la elaboración de los planos récord del contrato principal y las memorias técnicas, antes de la liquidación del contrato.
- 19) Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- 20) Advertirá por escrito y oportunamente al contratista, al supervisor y a la Universidad de Nariño, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en la bitácora.
- 21) Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y previa comunicación al supervisor y a la Universidad de Nariño, sugerirá los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo del contrato.
- 22) Ejercer control sobre la dotación suministrada y las obras adelantadas, con el fin de garantizar que se ejecuten y entreguen en los sitios, cantidades, materiales, especificaciones técnicas y con los procedimientos establecidos.
- 23) Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollará el contrato principal, antes y después de su ejecución, al igual que un registro fotográfico del proceso de la misma.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 10
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 24) Evaluar los registros e informes diarios producidos (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- 25) Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
- 26) Controlar permanentemente la entrega de la dotación a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Para el efecto, el INTERVENTOR podrá rechazar la dotación que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
- 27) Rechazar las obras ejecutadas y los equipos dotados por el contratista que no cumplan con los planos, garantías y especificaciones técnicas y aquellas donde no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
- 28) En el componente de obra civil se debe efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que la interventoría estime conveniente para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. La Universidad de Nariño podrá hacer ensayos adicionales por cuenta de la misma. A las actas de avance de los contratistas correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
- 29) Los ensayos, pruebas, calibraciones y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados por el contratista, deberá ser realizados con base en los procedimientos y recomendaciones dadas en la ficha técnica o en los certificados de calidad y garantía de cada uno de ellos, además de las pruebas que el interventor considere necesarias.
- 30) Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa incluyendo los equipos y/o materiales que la Universidad de Nariño hubiese hecho entrega, las ejecute y/o realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- 31) El INTERVENTOR deberá analizar y comunicar al supervisor y a la Universidad de Nariño, los nuevos precios cuando se requieran ítems, actividades no previstas en el contrato y deberá elaborar las especificaciones técnicas respectivas, con el fin de validarlos entre las partes. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución o adquisición y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que la Universidad de Nariño apruebe.
- 32) Revisar, verificar e informar al supervisor y a la Universidad de Nariño, para su validación, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el contratista, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos récord.


 <p>Universidad de Nariño</p>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 11
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 33)** Exigir la reposición, demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado por parte del contratista, trabajos no autorizados por la INTERVENTORIA y/o la Universidad de Nariño.
- 34)** Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la Universidad de Nariño para solicitar la debida modificación.
- 35)** Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- Planos y especificaciones técnicas.
  - Legislación ambiental municipal y nacional.
  - Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
  - Normas de sismo resistencia.
- 36)** El INTERVENTOR deberá entregar a la Universidad de Nariño, como anexo al informe mensual y final, un registro fotográfico en digital y físico del antes, durante y después (secuencial) del contrato principal ejecutado.
- 37)** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato principal, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al supervisor y a la Universidad de Nariño. La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 38)** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación y en el contrato respectivo.
- 39)** Verificar y asegurar que su personal y el del contratista, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
- 40)** Verificar el desarrollo por parte del contratista el programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.
- 41)** Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos de esta supervisión están incluidos en el valor de los costos

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA</b> <b>LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE</b> <b>CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE</b> <b>TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 12
		Versión:
		Vigente a partir de:


indirectos de los contratos de obra y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional o exigirá la reposición de los materiales o equipos que se hayan deteriorado o desperdiciado o hurtado por culpa del contratista y del mismo INTERVENTOR.

- 42) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
- 43) Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito a la Universidad de Nariño, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato principal y recomendar la actuación que debe proceder.
- 44) Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de su contrato y el del contratista.
- 45) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales.
- 46) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final, liquidación y demás actas que se requieran para el desarrollo del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño. Para efectos del acta de liquidación, el INTERVENTOR deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, suministro de equipos y elementos didácticos de dotación o de materiales, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
- 47) Programar y asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Universidad de Nariño relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. En caso de que las reuniones se realicen fuera de la ciudad de Pasto, los gastos de viaje y transporte serán cubiertos por el contratista de Interventoría en su totalidad.
- 48) Revisar las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de ejecución del contrato y la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- 49) Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato principal, las respectivas actas de modificación de cantidades.
- 50) Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de los equipos, elementos didácticos dotados y las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- 51) Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 13
		Versión:
		Vigente a partir de:

requerimientos al contratista. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

- 52) Analizar el avance contractual de los trabajos y dotaciones, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista, para prevenirlo, o para efectos de advertir y sugerir a Universidad de Nariño la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 53) Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al SUPERVISOR y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- 54) Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
- 55) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, un resumen de la vigencia del contrato, de la dotación y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 56) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- 57) Presentar informes mensuales de sus actividades, así: Informe mensual: La Interventoría presentará mensualmente a Universidad de Nariño, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, cantidades de la dotación entregada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar y/o incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados y equipos de dotación recibidos. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y de los contratos en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el contratista y la Supervisión. La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el INTERVENTOR durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Universidad de Nariño deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- 58) Informe técnico: Cuando la Universidad de Nariño o el supervisor lo requieran o según

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 14
		Versión:
		Vigente a partir de:


la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas a los materiales y equipos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

**59)** Informe final: La Interventoría entregará a Universidad de Nariño, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:


- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato principal y el de interventoría (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas en el contrato principal y el de interventoría.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor y de los proveedores de materiales o equipos.
- El resumen final de las cantidades ejecutada y cantidades de materiales
- El Resumen final de las cantidades de equipos y material didáctico entregado, sus respectivas garantías y los certificados de capacitación al personal designado por la Universidad de Nariño.
- Relación de cada una de las actas de avance canceladas al contratista con los correspondientes soportes de ejecución (Memorias de cantidades, órdenes de pago, facturas, comprobantes de egreso entre otros).
- Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y dotación entregada, además de los soportes de facturas, fichas técnicas y certificados de garantía de los equipos instalados en obra.

**60)** Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados por las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.

**61)** Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA</b> <b>LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE</b> <b>CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE</b> <b>TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 15
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 62)** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Dar traslado a LA UNIVERSIDAD, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
- 63)** Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de Universidad de Nariño alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de dotación y suministro o de Interventoría.
- 64)** Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a Universidad de Nariño, derivados de la celebración y ejecución del contrato principal respecto de los cuales haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.
- 65)** Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Universidad de Nariño sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- 66)** Presentar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 67)** Mantener informada a la Universidad de Nariño de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos. En el evento de que EL INTERVENTOR no informe oportunamente de un posible incumplimiento de los contratos objeto de Interventoría, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo de los contratistas, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.
- 68)** Aprobar el programa de inversión de dotación y obra.
- 69)** Verificar los soportes de inversión del contrato mediante facturas y/o comprobantes de pago que garanticen la inversión adecuada de los recursos entregados por concepto de anticipo cuando aplique.
- 70)** Velar por el estricto cumplimiento a los términos previstos en el plan de trabajo que sea presentado por el CONTRATISTA y aprobado por el INTERVENTOR. Su modificación o alteración dará lugar a la imputación de responsabilidad al INTERVENTOR.
- 71)** Implementar todos los protocolos de bioseguridad como los especifiquen las resoluciones emitidas las por el Ministerio de Salud y Protección social o por la entidad competente.
- 72)** Hacer cumplir y cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores, y al contratista.


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 16
		Versión:
		Vigente a partir de:

- 73) Exigir y verificar que el contratista adopte, implemente, capacite y garantice todas las medidas de bioseguridad contenidas en sus protocolos de bioseguridad aprobado y certificado por la entidad competente.
- 74) Exigir y verificar que el Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) dote todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad de las actividades de dotación y obra.
- 75) Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño en la Resolución N° 0583 del 29 de abril de 2020.
- 76) Exigir la elaboración y presentación por parte del contratista, de los planos récord del componente de obra y de las memorias técnicas de la dotación entregada, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
- 77) Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.

#### **OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.**

- 1) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la Universidad de Nariño la información que esta requiera al respecto.
- 2) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 3) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 4) Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios de la interventoría.
- 5) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 6) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 7) Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en el sitio donde se desarrolla el contrato el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- 8) Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de dotación y obra o con ocasión



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 17
		Versión:
		Vigente a partir de:

del mismo.

### 13. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que las actividades y equipos contratados se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, rol que será ejercido por la DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

### 14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:


Raro (Puede ocurrir excepcionalmente):	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente):	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro):	3
Probable (Probablemente va a ocurrir):	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias):	5

#### 14.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios salarios de los profesionales	Contratista	1

#### 14.2. RIESGOS OPERATIVOS


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 18
		Versión:
		Vigente a partir de:

Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

### 14.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los servicios decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Que el Contratista incumpla con el objeto del Contrato	Contratista	2
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 19
		Versión:
		Vigente a partir de:

Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

#### 14.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

#### 14.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1


No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

### 15. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 20
		Versión:
		Vigente a partir de:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por término tres (03) años contados a partir del recibo final de interventoría.
Salarios y prestaciones laborales.	10% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

## 16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA- HABILITANTE

### 16.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante de la siguiente manera:

1. Acreditar su participación en un (1) contrato de donde hayan prestado servicio de interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
2. Acreditar su participación en máximo tres (3) contratos en contratos de interventoría relacionadas con el suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, este certificado se encontrará vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deberá adjuntarse con la oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con **al menos DOS (2)** de los códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	00 ingeniería eléctrica y electrónica
95	12	20	00 edificios y estructuras hospitalarias
72	12	14	00 servicios de edificios públicos especializados
42	18	21	00 estetoscopio y productos relacionados

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 21
		Versión:
		Vigente a partir de:

42	19	18	00 Camas de paciente y accesorios
42	27	15	00 productos para control respiratorio
42	27	23	00 suministro de resucitadores
42	29	54	00 suministro quirúrgicos adicionales
42	30	15	00 ayudas de formación medica

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.


Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Cuando se aporte más de un (1) contrato en donde hayan prestado servicio de interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, la entidad verificará la experiencia con el de mayor valor.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos de interventoría relacionadas con el suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 22
		Versión:
		Vigente a partir de:

**Nota:** el proponente para acreditar experiencia habilitante deberá diligenciar el formato ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITABLE”

## 16.2. CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b>	<p>Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la interventoría, se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido:</p> <p><b>1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.</b></p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>El profesional propuesto como Director de Interventoría deberá acreditar la profesión de Ingeniero Biomédico con 3 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia por la entidad competente y Certificado INVIMA.</p> <p>Si el proponente es persona natural podrá ser el mismo Director de Obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente libelo.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, su representante legal podrá ser el mismo Director de Obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente libelo.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b></p> <p>Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en máximo tres (03) proyectos como Director de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en la participación de proyectos de suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.</b></p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director de interventoría o Supervisor de interventoría, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de la copia del vínculo contractual correspondiente.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado,</p>



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 23

Versión:

Vigente a  
partir de:

la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación del contrato general de interventoría.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

**DEDICACION**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de interventoría con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

**2. INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA**



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 24

Versión:

Vigente a  
partir de:

**PERFIL**

El profesional propuesto, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos, en los que formo parte del equipo de trabajo de interventoría en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de edificios de uso hospitalario y/o educativos, públicos o privados.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia como ingeniero Eléctrico o ingeniero Electricista de interventoría o supervisión, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de la copia del vínculo contractual correspondiente.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de ingeniero Eléctrico o ingeniero Electricista de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como ingeniero





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 25

Versión:

Vigente a  
partir de:

Eléctrico o ingeniero Electricista.

**DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista con una dedicación del 80%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

**3. PROFESIONAL DE LA SALUD (MÉDICO)**

**PERFIL**

El profesional propuesto deberá acreditar la profesión de Médico con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como Profesional de la salud (Médico).

**DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al profesional Médico con una dedicación no inferior al 80%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.

**4. INGENIERO CIVIL**

**PERFIL**

El profesional propuesto como Ingeniero civil, deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en máximo tres (03) proyectos como director y/o Residente de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 26

Versión:

Vigente a  
partir de:

oficial.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director o Supervisor y/o Residente de interventoría, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de la copia del vínculo contractual correspondiente.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato de interventoría.
- d. Certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director y/o Residente de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación del contrato general de interventoría.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato de interventoría.
- d. Certificación expedida por el contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 27

Versión:

Vigente a  
partir de:

mismo profesional propuesto para este perfil.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como ingeniero civil.

### **DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Ingeniero Civil con una dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.

## **5. ABOGADO**

### **PERFIL**

El profesional en Derecho, deberá acreditar la profesión de Abogado con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar i) copia de la Tarjeta Profesional, ii) certificado de vigencia expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en contratación estatal.

En caso de presentarse simultaneidad en los tiempos de ejecución, se tendrá en cuenta un solo periodo.


Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia como abogado, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, extremos temporales de posibles suspensiones y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de como abogado con experiencia en contratación estatal, deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, extremos temporales de posibles suspensiones y fecha de finalización del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 28
		Versión:
		Vigente a partir de:


	<p>El proponente o su representante legal NO podrá fungir como Abogado.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEDICACIÓN</b></p> <p>El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Abogado con una dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.</p> <p><b>6. SECRETARIA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PERFIL MÍNIMO</b></p> <p>La persona propuesta como secretaria deberá acreditar un perfil mínimo de técnico en secretariado en áreas administrativas y/o contables o afines para lo cual deberá anexar acta de grado y/o diploma que así lo certifique.</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.</b></p> <p>La acreditación de experiencia específica se acreditará cuando la persona propuesta como secretaria demuestre mínimo Un (01) año de experiencia laboral. Esta experiencia se demostrará con constancias laborales.</p> <p>En caso de presentarse simultaneidad en los tiempos de ejecución, se tendrá en cuenta un solo periodo.</p> <p>El proponente o su representante legal NO podrá fungir como secretaria.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEDICACIÓN</b></p> <p>El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a la secretaria con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.</p>
--	---

## 17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes que debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros, según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 29
		Versión:
		Vigente a partir de:


### Índices financieros

1. **Patrimonio:** el proponente deberá acreditar patrimonio igual o mayor al 50% del valor ofertado.  
Activo total-Pasivo Total= ó > 50%
2. **Índice de endeudamiento:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 70%.  
Pasivo total/Activo total= ó < 70%
3. **Capital de Trabajo:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo, igual o mayor al 50% del valor ofertado.  
Activo corriente-Pasivo corriente= ó > 50%
4. **Índice de liquidez:** el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a Uno (1.0).  
Activo corriente/Pasivo corriente= ó > 1.0
5. **Razón de cobertura de interés:** el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés, igual o mayor a Uno (1.0) o indeterminado.  
Utilidad operacional/Gasto de Interés= ó > 1.0 ó indeterminado.
6. **Rentabilidad del Patrimonio:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del Patrimonio, igual o mayor a cero punto cero (0.00).  
Utilidad operacional/Patrimonio= ó > 0.00
7. **rentabilidad del Activo:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, igual o mayor a cero punto cero. (0.00).  
Utilidad operacional/Activo total= ó > 0.00.

### 18. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** siendo, los factores de evaluación serán los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CALIFICACION. PUNTOS
1. CONDICIONES ECONÓMICAS - PRECIO	MÁXIMO 10 PUNTOS
2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	MÁXIMO 100 PUNTOS
3. FACTORES PONDERABLES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO	MÁXIMO 70 PUNTOS
4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 18 PUNTOS

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 30
		Versión:
		Vigente a partir de:

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	MÁXIMO 2 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>200 PUNTOS</b>

### 18.1. CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo– Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal costos de personal, factor multiplicador, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Cuando el oferente sea responsable de IVA, deberá estar indicado o se deberá tener en cuenta en el valor total de la oferta, en caso de que el oferente responsable de IVA no indique dicho impuesto, se considera la propuesta como no admisible y será rechazada.

En caso de que el oferente no sea responsable de IVA, se tomará para la asignación de puntaje, el valor total de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O QUE INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.**

Para la determinación del método de calificación de las propuestas económicas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.

Código:

Página: 31

Versión:

Vigente a  
partir de:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p><b>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = ( P_1 + P_2 + \dots + P_n ) / n.$ <p><math>P_1, P_2, P_3, \dots</math> = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p><math>n</math> = Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p><math>P</math> = Puntaje  <math>PA</math> = Promedio Aritmético  <math>P_e</math> = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p><math>P</math> = Puntaje  <math>PA</math> = Promedio Aritmético  <math>P_e</math> = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p><b>b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se</p>	10 PUNTOS



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.

Código:

Página: 32

Versión:

Vigente a  
partir de:

calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[ \frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n} \right]$$

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas  
P<sub>0</sub>=Presupuesto oficial

**Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje  
PA = Promedio Aritmético  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA  
P<sub>n</sub>= Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

P = Puntaje  
PA = Promedio Aritmético  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

**c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = ( P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n )^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:





Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.

Código:

Página: 33

Versión:

Vigente a  
partir de:

PG = Promedio geométrico  
P<sub>0</sub> = Presupuesto Oficial  
P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>... = Cada uno de los valores de las propuestas  
corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL  
VALOR DEL IVA  
n = Número de propuestas

**Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje  
PG = Promedio geométrico  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

P = Puntaje  
PG = Promedio geométrico  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA


**d. Menor valor (opción cuatro)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje.

$$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$$

según la siguiente fórmula:

P = Puntaje asignado al valor total  
ofertado. P<sub>max</sub> = Puntaje máximo 100  
V<sub>mo</sub> = Valor de la oferta más baja sin IVA  
P<sub>e</sub> = Valor de la propuesta evaluada sin IVA

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 34
		Versión:
		Vigente a partir de:

**NOTA:** EL OFERENTE NO PODRÁ CERTIFICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para el presente proceso se otorgarán 100 puntos al proponente que acredite experiencia **adicional** a la habilitante, como Contratista de Interventoría, así:

Con el fin de conocer el desempeño de los Contratistas en Proyectos de Interventorías con similares características (Objeto, áreas y Cuantía), el Proponente con la acreditación de terminación oportuna de Contratos celebrados con entidades de derecho público y privado podrá recibir los puntajes que más adelante se enuncian. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:


1. Acreditar su participación en un (1) contrato de donde hayan prestado servicio de interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial y una mínima área intervenida de 600 M2.
2. Acreditar su participación en máximo dos (2) contratos de interventoría relacionadas con el suministro de equipos médicos y/o equipos para laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto cada uno expresado en SMMLV sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con las tablas presentadas a continuación:

**Tabla de áreas y cuantías**

Número de Contratos certificados	OBJETO CONTRACTUAL			Puntaje Máximo
	Dotación Infraestructura hospitalaria	Dotación equipos médicos	Dotación equipos para laboratorios de simulación	
Acreditación de Un (1) contrato de obra	10	0	0	10
Acreditación de Un (1) contrato de dotación	0	30	60	60
Acreditación de dos (2) contratos de dotación	0	60	90	90

**FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PONDERABLE)**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 35
		Versión:
		Vigente a partir de:

**NOTA: Los contratos deberán ser adicionales a los expuestos como requisito habilitante.**

El proponente deberá acreditar experiencia con una de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Contratista, contratante, objeto del contrato, valor del contrato, Área ejecutada (si se requiere), fecha de inicio y fecha de finalización del contrato


De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio: el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con **al menos DOS (2)** de los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	00 ingeniería eléctrica y electrónica
95	12	20	00 edificios y estructuras hospitalarias
72	12	14	00 servicios de edificios públicos especializados
42	18	21	00 estetoscopio y productos relacionados
42	19	18	00 Camas de paciente y accesorios
42	27	15	00 productos para control respiratorio
42	27	23	00 suministro de resucitadores
42	29	54	00 suministro quirúrgicos adicionales
42	30	15	00 ayudas de formación medica

Este certificado se encontrará vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deberá adjuntarse con la oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC,

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 36
		Versión:
		Vigente a partir de:

que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**NOTA:** EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA PONDERABLE".

### **18.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Se asignará puntaje al equipo de trabajo y, cada propuesta podrá obtener máximo 70 puntos. Se debe tener en cuenta el porcentaje de dedicación que se exigirá a los integrantes del equipo de trabajo.

Se calificará la formación académica y la experiencia **adicional** de los profesionales del equipo de trabajo mínimo, distinta a la mínima requerida como habilitante, relacionada con el área de su disciplina académica y afín al objeto del contrato que se va a celebrar, la cual se acreditará de la siguiente manera:

**Formación Académica:** mediante copia de los títulos académicos obtenidos en las modalidades de especialización, maestría o doctorado, otorgados por universidades o instituciones de educación superior debidamente autorizados.

**Experiencia General Adicional:** para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**Experiencia Especifica Adicional:** Se acreditará por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante donde se especifique: Nombre Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, Área ejecutada (de requerirse), fecha de inicio y fecha de finalización del contrato acompañada de su respectivo contrato.



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 37

Versión:

Vigente a  
partir de:

PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	ESPECIALISTA			5 PUNTOS	40 PUNTOS
	MAESTRIA			10 PUNTOS	
	DOCTORADO			15 PUNTOS	
		2 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		2 PUNTOS	
		4 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		5 PUNTOS	
		7 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		10 PUNTOS	
				Un (1) contrato adicional como Director de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en la participación de proyectos de suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.	
			Dos (2) contratos adicionales como Director de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en la participación de proyectos de suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área	15 PUNTOS	



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:


Página: 38

Versión:

Vigente a  
partir de:


			de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.		
--	--	--	---	--	--

PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA	POSTGRADO			5 PUNTOS	15 PUNTOS
		2 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		1 PUNTO	
		5 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		2.5 PUNTOS	
		10 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		5 PUNTOS	
			Un (1) contrato adicional donde pruebe la participación en los que formo parte del equipo de trabajo de interventoría en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de edificios de uso hospitalario y/o educativos, públicos o privados.	2.5 PUNTOS	
			Dos (2) contratos adicionales donde pruebe la participación en los que formo parte del equipo de trabajo de interventoría en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de edificios de uso hospitalario y/o	5 PUNTOS	

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 39
		Versión:
		Vigente a partir de:

			educativos, públicos o privados.		
--	--	--	----------------------------------	--	--

PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
INGENIERO CIVIL	POSGRADO			5 PUNTOS	15 PUNTOS
		2 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		1 PUNTO	
		5 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		2.5 PUNTOS	
		10 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		5 PUNTOS	
			Un (1) contrato adicional como Director y/o Residente de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.	2.5 PUNTOS	
			Dos (2) contratos adicionales como Director y/o Residente de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.	5 puntos	

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 40
		Versión:
		Vigente a partir de:

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales calidades, previa aprobación por parte de La Supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

#### 18.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<p><b>20.5.1 CONSIDERACIONES</b></p> <p>Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021.</p> <p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos.</p> <p>El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.</p> <p>Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p>	<p>Para promoción de servicios nacionales o con trato nacional son: <b>DIECIOCHO (18) PUNTOS</b></p> <p>Incorporación de componente nacional con servicios extranjeros <b>NUEVE (9) PUNTOS.</b></p> <p>No ofrecimiento son <b>CERO (0) PUNTOS.</b></p>





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 41

Versión:

Vigente a  
partir de:

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	18
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	9

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 42

Versión:

Vigente a  
partir de:

3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

**20.5.2 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Universidad asignará hasta DIECIOCHO (18) PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.**

Código:

Página: 43

Versión:

Vigente a  
partir de:

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.

La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Universidad asignará los OCHENTA (80) PUNTOS por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA  
LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE  
TOROBAJO.

Código:

Página: 44

Versión:

Vigente a  
partir de:

**20.5.3 INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL  
CON SERVICIOS EXTRANJEROS.**

La Universidad asignará NUEVE (9) PUNTOS a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.


La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, una manifestación por escrito debidamente firmada, no habrá lugar a otorgar puntaje

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

**20.5.4 NO OFRECIMIENTO**

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 45
		Versión:
		Vigente a partir de:

--	--	--

### 18.5. PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará 2 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá anexarse.</p> <p>Se asignará DOS (2) puntos a los proponentes que acrediten uno (1) o más trabajadores con discapacidad.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	<b>Puntaje máximo de DOS (2) puntos.</b>

<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>200 PUNTOS OFERENTES NACIONALES</b>
	<b>191 PUNTOS OFERENTES EXTRANJEROS</b>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO.</b>	Código:
		Página: 46
		Versión:
		Vigente a partir de:

  
**ANA PATRICIA PALACIOS M.**  
Decana Facultad Ciencias de la Salud  
**Universidad de Nariño**

Proyecto: Facultad Ciencias de la Salud